

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2564/20

AYUNTAMIENTO DE BONILLA DE LA SIERRA

EDICTO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado con fecha 5 de noviembre de 2020, como sigue a continuación

GASTOS

Cap.	Concepto	Inicial	Aumento	Definitivo
1	Gastos Personal	27.700,00	5.510,15	33.210,15
2	Gastos bienes corrientes	74.428,00		74.428,00
3	Gastos financieros	0,00		
4	Transferencias corrientes	5.200,00		5.200,00
5	Fondo de contingencia	0,00		
6	Inversiones reales	37.879,00	7.000,00	44.879,00
7	Transferencias de capital	0,00		
8	Activos financieros	0,00		
9	Pasivos financieros	0,00		
	Total	145.207,00	12.510,15	157.717,15

INGRESOS

Cap.	Concepto	Inicial	Aumento	Definitivo
1	Impuestos directos	55.282,00		55.282,00
2	Impuestos indirectos	3.000,00		3.000,00
3	Tasas y otros ingresos	26.600,00		26.600,00
4	Transferencias corrientes	33.800,00	5.510,15	39.310,15
5	Ingresos patrimoniales	4.025,00		4.025,00
6	Enajenación inversiones reales	0,00		
7	Transferencias de capital	22.500,00		22.500,00
8	Activos financieros	0,00	7.000,00	7.000,00
9	Pasivos financieros	0,00		
	Total	145.207,00	12.510,15	157.717,15

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.



Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Bonilla de la Sierra, 10 de diciembre de 2020.

El Alcalde, *José A. Orgaz Rodríguez*.

